



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520210012500

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: QUANTA SERVICES

DEMANDADO: GRUPO ARENAS

Tal como se ordenó en audiencia de fecha 8 de febrero de 2022, se ofició a Cámara de Comercio con el fin de que remitieran copia del laudo arbitral de fecha 7 de marzo de 2014.

Que el director del Centro de Conciliación y arbitraje de Cámara de Comercio de Barranquilla, dio respuesta al oficio, solicitando que se indique las partes del Tribunal de arbitraje con el fin de buscar en sus archivos y remitir copia del laudo arbitral de fecha 7 de marzo de 2014.

Por lo anterior, se requiere a las partes dentro del presente proceso para que manifiesten al despacho las partes del Tribunal de arbitraje, y proceder a dar respuesta al requerimiento de Cámara de Comercio de Barranquilla, con el fin de que proceda dicha entidad a remitir copia del mencionado laudo arbitral.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- Requerir a las partes para que manifiesten al despacho, las partes del Tribunal de arbitraje y proceder a dar respuesta al requerimiento de Cámara de Comercio de Barranquilla, con el fin de que proceda dicha entidad a remitir el laudo arbitral de fecha 7 marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 26 HOY 15 FEBRERO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--